



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA N° 073 /2017  
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 04 de Abril de 2017.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir adjunto respuesta del área de Planificación e Inversión Pública en referencia a la Resolución N° 289/2016 insistida mediante Resolución 338/2016 referente al nivel de implementación de la O.M. N° 3005, remitiendo antecedentes del caso.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

6

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	
ALTA DE DOCUMENTOS	
Fecha: 05/04/17	Hs. 11:36
Numero: 379	Fojas: 14
Expta. N°	
Casto:	
Revisado:	Chiff

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL  
SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Sr. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Coordinación de Gestión

Ushuaia, 14 de diciembre de 2016.

Nota N° 146 / 2016:

Letra: Dir. Adm. SCG

Al Director de Despacho

Secretaría de Legal y Técnica

Dr. Fernando Andrés VERA:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. por pedido de la superioridad, para que se elabore un informe de situación tal lo requerido por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia según Resolución CD N° 289, adjunta a la presente.

Se anexa al presente informe elaborado por la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, a los fines de dar fundamento a lo requerido.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Téc. Mónica das Neves Rosa  
Directora de Administración - S.C.G.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sra. Secretarías de P.e.I.P.

Alta el cambio de autoridades  
se remite el presente a los fines de que  
tome intervención respecto de lo  
informado oportunamente

DIRECCIÓN DE DESPACHO SECRETARÍA DE PLANIFICACION e INVERSIÓN PÚBLICA	
16 DIC 2016	
HORA:	
FIRMA:	

César Molina Holguín  
Coordinador de Asuntos Legales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

- Rta. Nota N° 146/17 - S.P.e.I.P

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentina"

- pase a la Dir. P.C. y P.E. p/ realizar relevo 1/3/17

5



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**RECIBIDO**

*3895 19/10/2016*

Ref: Notas C y D N° 525/16 y 543/16 .


USHUAIA,

18 OCT 2016

SEÑOR SECRETARIO DE  
COORDINACION DE GESTION :

Por disposición de la Superioridad, se remite para su conocimiento y fines que estime corresponder, copias de las Resoluciones CD N° 270; y 289/16; debiendo dar respuesta a lo solicitado en la Nota citada en el corresponde en un plazo de (72 hs).

NOTA – DPTO.DESPACHO (D.T.-S.L y T.) N° 074 /2016.

  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."*

237/1990

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- 1) grado de implementación de la Ordenanza Municipal N° 3005 en los edificios municipales y nivel de accesibilidad de cada uno de ellos;
- 2) cronograma de intervención para completar la implementación de la primera etapa Programa Piloto Integral Accesibilidad Urbana previsto en la Ordenanza Municipal N° 4440;
- 3) plan de etapas de intervención para el resto de los barrios de la ciudad establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4440.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN CD N° 289** /2016.-

**DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-**

CO

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario-Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.”

MINISTERIO DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Nº 05207  
FECHA 14/10/16  
Rodríguez

NOTA Nº 543 /2016.-  
LETRA: C.y D. -----  
REF: EXPTE.237/1990.-

USHUAIA, 13 OCT 2016

Señores  
Mesa de Entrada y Salida  
del Departamento Ejecutivo Municipal  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Mediante la cual se remite adjunto Resolución CD Nº 289/2016, dada en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2016 por medio de la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información en relación a las ordenanzas 3005 y 4440.

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE  
Jefe Dpto. Departamento Despa  
D.A. S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 41 /2017

LETRA: S.P. e I.P.

Ushuaia, 02 de Marzo de 2017. -

## DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios pertinentes para contar con saldo presupuestario en las unidades de crédito y gasto según se detalla a continuación:

a) UGC 450 – UGG 1982 – SUBPROGRAMA 2 MANTENIMIENTO VIAL

Solicitud de aumento de saldo presupuestario:

Partida 012: la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100  
(\$ 3.640.000,00)

Se indica que los saldos solicitados deberán transferirse desde la Partida 013 - UGG 1982 – UGC 450.

Recibido

C.P. Alejandra ANDRADE PEREZ  
Directora de Presupuesto  
Municipalidad de Ushuaia

02/03/17

m2  
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ref.: Nota N° 543/2016 - LETRA: C.yD.  
Resolución CD N° 289/2016  
Nota N° 627/2016 - LETRA: C.yD.  
Resolución CD N° 338/2016

NOTA N°: 63/2017  
LETRA: S.P.e I.P.

Ushuaia, 23 de marzo de 2017

Sra.  
Secretaria Legal y Técnica

Por la presente y en referencia a lo requerido mediante Resolución CD N° 289/16, dada en sesión ordinaria de fecha 28/09/2016, reiterado por Resolución CD N° 338/2016 de fecha 03/11/2016, adjunto copia del Informe 115/16 - Letra: D.P.C. y P.E. dependiente de esta Secretaría, por el cual se da respuesta parcial a lo solicitado.

Paralelamente informo que se ha pedido a la Dirección de Programa Convenio y Proyectos Especiales que realice un relevamiento de la totalidad de los edificios municipales en atención al grado de implementación de la Ordenanza Municipal N° 3005 en los mismos. Completado el mismo se elaborará un plan de tareas para alcanzar las adecuaciones necesarias, el cual será remitido oportunamente.

Sin más elevo a su conocimiento y continuidad de trámite.

Dña. Gabriela MUÑOZ BICCARDI  
Secretaria de Planeación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2016 - año del Bicentenario de la Independencia de la Nación"

Informe N° 115 /16.  
Letra: D.P.C. y P.E.

Ref: "Resolución CD N° 289/2016"

USHUAIA, 26 de octubre de 2016

Sr. Director de P.C. y P.E.  
Ing. Rubén FERRERAS

En respuesta a lo solicitado por Resolución CD N° 289/2016, de fecha 28/09/2016, la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, respecto a los siguientes puntos Informa:

1°) "Grado de Implementación de la Ordenanza Municipal N° 3005, en los edificios municipales y nivel de accesibilidad de cada uno de ellos".

En este caso, el edificio municipal Dr. Adolfo Cano, cuenta con el informe N° 35/2010, respecto a la accesibilidad del mismo, con un relevamiento que observa la accesibilidad del edificio a nivel de Visitabilidad (art. I.1.A.2 O. M. 3005).

En los otros edificios municipales no se realizaron relevamientos respecto a la accesibilidad.

2) "Cronograma de intervención para completar la implementación de la primera etapa Programa Piloto Integral Accesibilidad Urbana previsto en la Ordenanza Municipal N° 4440".

Se ejecutaron las obras del Centro Comercial a Cielo Abierto en calle San Martín entre J.M. de Rosas y 25 de Mayo y las veredas y rampas en el sector centro, sobre las calles Juana Fadul entre San Martín y Gdor. Paz, Calle Gdor. E. Deloqui entre 25 de mayo y J. Fadul. Asimismo, se tiene proyectado la continuidad sobre calle Gdor. E. Deloqui hasta calle J.M. de Rosas y lograr empalmar las veredas con la escalera pública existente sobre J.M. de Rosas.

Se Informa que se encuentra en proceso licitatorio la obra de Construcción y reconstrucción de Veredas y Rampas sobre la Av. Maipú entre calle Yaganes y Guarani.

Se encuentra en etapa de estudio, la Construcción y reconstrucción de veredas y rampas circundantes al Monumento del Centenario de la ciudad.

3) "Plan de etapas de intervención para el resto de los barrios de la ciudad, establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4440".

En el informe N° 111/2016, se plantea la intervención de los cruces de calles del sector centro y micro centro de acuerdo a lo establecido por O. M. N° 4440.

*Mr. M. O. Víctor Casimiro*  
*26/10/16*





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Informe N° 35 /10.  
Letra: E.U. - Dpto. P. V. P.  
Ref. Accesibilidad del edificio Cano

USHUAIA, 07 abril de 2010

Sr. Coordinador de Obras Públicas  
Arq. Jorge COFRECES

Por medio de la presente, informo a Ud. respecto al relevamiento de Accesibilidad al edificio de uso público, de propiedad municipal Int. Dr. Adolfo CANO, efectuado con la asistencia del Inspector de la accesibilidad, agente M.M.O. Gastón REALE Legajo N° 2855.

Este análisis se realiza bajo la normativa vigente, Ordenanza Municipal N° 3005, sancionada el 07 de diciembre de 2005 y promulgada por Decreto Reglamentario N° 1436, el 22 de diciembre de 2005.

#### CIRCULACION EXTERIOR:

- Vereda Accesible.
- Ingreso al cajero automático, superficie de giro existente, es insuficiente (no cumple con 1,50 m de diámetro),
- Falta de baranda doble en peldaño.
- Trama de rejilla (en puerta de acceso principal), traba y frena las ruedas delanteras de la silla de ruedas y bastón de los disminuidos visuales.
- Acceso Principal, alfombra despegada.

#### CIRCULACION INTERIOR:

- Apertura y cierre de puertas, en acceso principal posee picaportes y barrales adecuados.
- Apertura y cierre de puerta, en sanitario especial, no posee picaportes y barrales adecuados.
- Planta general no posee desniveles.
- Ancho de abertura, cumple con el mínimo.
- Ancho de Giro o cambio de dirección, cumple.
- Ascensor, tiempo de cierre automático insuficiente. Botonera vertical. Falta de mirilla Vertical en puerta de acceso.
- Rampas y barandas, estos elementos no son necesarios, para la circulación en el interior del edificio.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA RECIBIDO S.S.O.P.	
FECHA:	HORA: 11:26
8 ABR 2010	
FIRMA: <i>[Firma]</i>	LEG.: 1286



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

#### **MOBILIARIO ADAPTADO:**

- Atención al público (en general), escritorios no adaptados para la aproximación a los mismos. Buena altura y disposición.
- Atención al público (cajas de Rentas), escritorios adaptados permiten la aproximación a los mismos. Buena altura y disposición.
- Carteles indicativos, faltan incorporar en escritura braile y sonoros.
- Escaleras no adaptadas.

#### **SANITARIOS ESPECIALES:**

- Cuenta con inodoro, lavabo y espejo adaptados. No posee ducha.
- Cuenta con ventilación forzada.
- Apertura y cierre de puertas, no posee picaportes y barrales adecuados.
- Interruptor de luz, ubicado en el interior del local.

#### **ESTACIONAMIENTO ESPECIAL:**

- En la vía pública, no posee en la parcela.

#### **SALIDAS DE EMERGENCIA:**

- Las puertas doble hoja rebaten hacia el exterior y cuentan con barras antipánico.
- Plantas 1º y 2º piso, cuentan con módulos de espera (sin señalizar), próximo a salidas de emergencia.
- Escaleras en salidas de emergencia, no adaptadas.

#### **Art.-I.2.1.8.1. CIRCULACIÓN DESDE EL EDIFICIO HASTA LA VIA PÚBLICA**

La "vía de escape" no finaliza en las "puertas de emergencia", sino que se prolonga en el exterior de los edificios hasta un lugar desde el que los evacuados puedan ser trasladados o en el que puedan ser asistidos por los servicios públicos de emergencia. Para cumplir con este requisito, el "lugar seguro" debe comunicarse con un espacio abierto al tránsito e incorporado al dominio público (avenida, calle, pasaje, senda, parque plaza, paseo público, etc.).

Este tramo exterior y final de la ruta de escape debe cumplir con los requisitos de accesibilidad indicados en el Art.3 "Elementos de Urbanización" para el Volumen Libre de Riesgos del Sector de Circulación.



#### Art.-I.2.1.8.2. AREA DE ASISTENCIA PARA RESCATE

Son espacios seguros ubicados en las circulaciones de emergencia, en donde las personas con sillas de ruedas o necesitadas de ayuda pedan quedar a la espera de otra persona que las asista. Las Áreas de Asistencia para Rescate deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a. Se colocará, por lo menos 1 (uno) módulo, antes de todas las escaleras y escalones.
- b. La dimensión mínima de cada módulo será de 1.30 m x 0.80 m, para ubicar una silla de ruedas.
- c. El espacio reservado estará perfectamente señalizado (no solo para ser identificado durante la emergencia sino para no ser ocupado en momentos de normalidad) y no obstruirá la línea natural de libre trayectoria de evacuación.
- d. En las Cajas de Escaleras y en las Escaleras Auxiliares Exteriores, las Áreas de Asistencia para Rescate deberán estar fuera del sector de fuego, o sea dentro de la caja de escalera en el primer caso y en el exterior del edificio en el segundo caso.

#### Art.-I.2.1.9. PRINCIPIOS DE COMUNICACIÓN

Además de la eliminación de barreras físicas, los ámbitos arquitectónicos y urbanísticos deben estar acompañados de las mejores condiciones de información, señalización y ayuda.

Corresponde la incorporación, siempre que sea conveniente y posible, de los siguientes elementos de ayuda y orientación para las personas con movilidad y comunicación reducida:

- a) Pasamanos: correctamente diseñados ayudan a las personas de andar vacilante y a los ciegos o disminuidos visuales.
- b) Bordillos laterales en solados: ayudan a los ciegos que usan bastón a reconocer el camino.
- c) Buena iluminación: ayuda a los disminuidos visuales.
- d) Sirena con luz estroboscópica: es interpretada por ciegos y por sordos.
- e) Colores contrastantes: (en los marcos de las puertas, en las narices de escalones, en los inicios de rampas y escaleras, etc) ayudan a los disminuidos visuales a identificar los obstáculos y a todo el mundo a identificarlos con mayor anticipación.
- f) Cambio de textura en los solados: (por convención las barras indican el sentido de circulación y los tapones indican un obstáculo o un cambio de dirección) ayuda a los ciegos a identificar los obstáculos.
- g) Señales táctiles con indicación en relieve del número del piso en los descansos de los pasamanos de las escaleras permite a los ciegos saber en qué piso están.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Este departamento considera que se puede avanzar sobre la situación existente, por lo que se sugiere realizar algunas intervenciones con el solo fin de mejorar más aún las condiciones del edificio.

#### **CIRCULACION EXTERIOR:**

- Ampliar la superficie de giro existente, frente al ingreso del cajero automático.
- Colocación de baranda doble (sobre peldaño), frente al ingreso del cajero automático.
- Cambio de Trama de rejilla (en puerta de acceso principal), traba y frena las ruedas delanteras de las sillas de rueda y los bastones de los disminuidos visuales.
- Reparación de alfombra despegada, Acceso Principal.

#### **CIRCULACION INTERIOR:**

- Ampliar el tiempo de cierre automático del ascensor.

#### **MOBILIARIO ADAPTADO:**

- Adaptar los escritorios de atención al público, reducir 20 cm de altura los fondos de los escritorios de manera que permita la aproximación de una persona en silla de ruedas, o adaptarlos semejantes a los existentes en las cajas de Rentas.
- Incorporar carteles indicativos en escritura braile y o sonoros.

#### **SANITARIOS ESPECIALES:**

- Adaptar picaportes y barrales adecuados, que faciliten la apertura y cierre de las puertas por las personas de movilidad reducida.
- Instalación eléctrica, el interruptor de luz ubicado en el interior del local, combinado con otro ubicado en el exterior.

#### **ESTACIONAMIENTO ESPECIAL:**

- En la vía pública, no posee en la parcela.

#### **SALIDAS DE EMERGENCIA:**

- Las puertas doble hoja rebaten hacia el exterior y cuentan con barras antipánico.
- Plantas 1º y 2º piso, cuentan con módulos de espera, próximo a salidas de emergencia, falta la señalización de los mismos
- Escaleras en salidas de emergencia, no adaptadas.

Sr. Coordinador, el edificio se ofrece Accesible, para las personas con movilidad reducida, permitiendo la **Visitabilidad** al mismo.

M.M. de O. Víctor CASIMIRO  
Dpt. Proyectos en la Vía Pública  
Oficina P.E.C.U. - SSP y PU  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 20 de Marzo de 2012

Sr. Subsecretario de Obras Públicas  
Ing. Alejandro MORA

Por medio de la presente, informo a Ud. lo constatado en la revisión de la Accesibilidad efectuado en el plano de Arquitectura del Edificio Pista de Patín sobre Hielo, que lleva adelante la Dirección de Estudios y Proyectos, de la cual surgen las siguientes observaciones.

Este análisis se realiza bajo la normativa vigente, Ordenanza Municipal N° 3005, sancionada el 07 de Diciembre de 2005 y promulgada por Decreto Reglamentario N° 1436, el 22 de Diciembre de 2005.

#### **CIRCULACION EXTERIOR:**

- Señalizar módulos de estacionamiento Especial próximo al Acceso Principal, Artículo I.2.1.7 y 1.3.C
- Salvar la diferencia de nivel mediante alguna de las siguientes opciones:
  - a) Rampa con una pendiente no superior al 8%, en los accesos principales, ubicándola dentro del Hall Frió, colocando barandas en ambos lados de rampas y Solados de Prevención con diferentes texturas, al comienzo y al final de cada Rampa.
  - b) El nivel de piso terminado deberá ser coincidente con el nivel 0.00, de vereda (bajar el nivel 0.10 de nivel de piso terminado a nivel 0.00 como se encuentra en toda la circulación exterior.

#### **CIRCULACION INTERIOR:**

- La apertura y cierre de puertas, en acceso principal deberá tener picaportes y barrales adecuados.
- Planta general no posee desniveles.
- Anchos de abertura, giros y cambios de dirección cumplen.
- Deberá colocar carteles indicativos para Disminuidos Visuales a 1,10 m máximo, Artículo I.2.1.9. (principios de comunicación).
- Deberá colocar señales táctiles con indicación de circulación y salidas de emergencia, como así también el lugar donde se encuentra el mismo a 1,10 m máximo, Artículo I.2.1.9. (principios de comunicación).

#### **MOBILIARIO ADAPTADO**

- Deberá colocar Carteles indicativos, en escritura Braille y sonoros, para disminuidos visuales a 1,10 m máximo.
- Se deberá disponer de bancos con apoya-brazos (en las zonas de Confitería y Descanzo, para ayudar a incorporar a los ancianos y/o personas con dificultades).

#### **SANITARIOS ESPECIALES**

- Colocar percheros a doble altura, uno a 1,60 m y el segundo a 1,20 m.
- El espejo deberá estar inclinado, para permitir el reflejo de una persona en silla de ruedas.
- El Lavabo no deberá tener columna para permitir el acceso total con silla de ruedas.
- La grifería deberá ser en forma de cruz o tipo monocomando, para facilitar el accionamiento de la misma.
- Colocar Timbre llamador a 0.50 m de altura, a un lado del inodoro, para facilitar pedido de auxilio en caso de accidente.

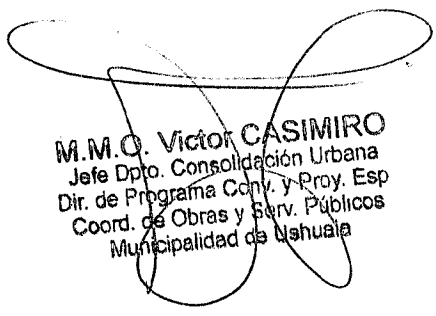


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


- Colocar Cambiador para bebe, plegable a un lado del Lavabo.
- Las puertas deberán contar con pasadores desbloqueables desde el exterior, en caso de ocurrir algún accidente como así también barrales ubicados en el interior y exterior con una altura de 0.90m, para facilitar la apertura y cierre de la misma.

#### SALIDAS DE EMERGENCIA


- Deberá garantizar la circulación peatonal desde el edificio hasta la vía publica Artículo I.2.1.8.1
- Señalizar salidas y circuitos de Emergencia.
- Colocar Sirena con luz estroboscópica para casos de emergencia la cual es interpretada por ciegos y por sordos.



M.M.O. Victor CASIMIRO  
Jefe Dpto. Consolidación Urbana  
Dir. de Programa Cdnv. y Proy. Esp  
Coord. de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Ushuaia



M.M.O. Gastón REALE  
Inspector Dpto. Consolidación Urbana  
Dir. de Prog. Con. y Proy. Esp.  
Coord. de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
RECIBIDO S.S.O.P.	
FECHA: 21 MAR 98	HORA: 9:25
FIRMA: 	LEG.: 1177